



Cámara Colombo Francesa
de Comercio e Industria

Chambre Franco Colombienne
de Commerce et d'Industrie

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO REQUISITOS DECRETO 2150 DEL 20 DICIEMBRE DE 2017 QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 105 Y 140 AL 163 DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1819 DE 2016 RESPECTO AL AÑO GRAVABLE 2017

En atención al Numeral 9, Artículo 1.2.1.5.1.3, Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017, declaramos que la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA FRANCE COLOMBIA** Entidad Sin Ánimo de Lucro con **NIT 860.006-599-7** ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2017 exigidos por el Art. 364-5 parágrafo 2 numeral 13, para solicitar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Que el Artículo 2 de nuestros Estatutos señala "La Cámara es una asociación de carácter civil, sin ánimo de lucro, que se regirá por las leyes colombianas"; por ende, los requisitos exigidos en el Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y el Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017, están contenidos.

Que desarrollamos la actividad meritoria contemplada en el Art. 359 del E.T. numeral 9 Actividades de desarrollo empresarial, con el código 9411 Actividades de Asociación Empresarial, Art. 5 Estatutos, objeto social.

Que somos una empresa legalmente constituida registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de marzo de 1998 en la inscripción No. S0007508.

Que nuestro objeto social es de interés general con acceso a la comunidad, Art.9 y 10 Estatutos.

Que los aportes, entendiéndose cuotas de afiliación y sostenimiento, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución o liquidación, Art. 2 y 56 Estatutos.

Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación. Art. 2 y 56 Estatutos

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días de abril de 2018.

Gabriel GARCÍA LONDOÑO
Representante legal

Álvaro PALACIOS COLLAZOS
Revisor Fiscal TP 320-T

